

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN MIGRATORIA EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia 21 de octubre de 2021

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos representadas por

Carlos Camargo Assis, Defensor del Pueblo de Colombia;
Ismael Rins, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto Argentina;
Kamal Udin Ahmed, Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh;
Nadia Alejandra Cruz, Defensora del Pueblo de Bolivia;
Ana Borges Coêlho Santos, Subprocuradora General del Ministerio Público Federal de Brasil;
Cesar Córdova, Defensor del Pueblo de Ecuador;
José Apolonio Tobar, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador;
Elena Arce, Directora el Área de Migraciones e Igualdad de Trato de la Defensoría del Pueblo de España;
Augusto Jordán Rodas Andrade, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala;
Blanca Sarahí Izaguirre, Comisionada Nacional de los Derechos Humanos de Honduras;
Eduardo LeBlanc, Defensor del Pueblo de Panamá;
Matilde Cobeña Vásquez, Adjunta para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo de Perú;
Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo República Dominicana.
Rebeca Gallardo, Asesora de la Defensora de los Habitantes de Costa Rica;
Lily Hazur Basnyat Thapa, Comisionada de Derechos Humanos de Nepal

Reconociendo la urgente necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos a todas las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, retornadas y apátridas

Observando que los Estados de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos asistentes han suscrito compromisos internacionales que los vinculan al reconocimiento de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, entre los que se cuentan: la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo Facultativo de 1967, los Convenios 97 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores Migrantes y sus familias, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Resaltando que el *corpus iuris* del Derecho Internacional de los Derechos Humanos obliga a los Estados a respetar y garantizar los derechos de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción sin importar cual sea su nacionalidad, origen o condición migratoria.

Convencidos que los motivos económicos, políticos, sociales, entre otros que actualmente obligan a las personas a desplazarse desde sus países de origen, imposibilita a desarrollar una migración segura, ordenada y regular.

Alertando sobre la preocupante situación de las personas migrantes a escala global, quienes se ven sujetas a múltiples restricciones a sus derechos humanos, incluyendo el acceso limitado a condiciones mínimas de vida digna.

Conmovidos por el tratamiento inhumano, indigno y degradante al cual son sometidos algunos migrantes por parte de cuerpos estatales de control migratorio en varias regiones del mundo.

Manifestando preocupación por los enormes riesgos y dificultades que enfrentan las personas migrantes como la estigmatización, discriminación, exclusión y abuso por parte de organizaciones criminales, quienes aprovechándose de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, los explotan con fines laborales, sexuales o de mendicidad, o los utilizan como transporte humano, entre otras.

Manifestando que los países no cuentan con cifras reales de migración ya que las cifras bien podrían alcanzar mayores dimensiones si se considera que el ingreso y salida, para calcular los saldos migratorios solamente registran los pasos por controles migratorios regulares.

Reconociendo que existe un impacto diferenciado en las restricciones a los derechos de las personas migrantes que afectan de manera particular a niños, niñas y adolescentes, especialmente viajando solos o separados de sus familias, mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, personas mayores, personas pertenecientes a pueblos indígenas y personas con discapacidad quienes tienen derecho a recibir un trato igualitario y no discriminatorio.

Considerado que las políticas que los Estados den para brindar una respuesta integral a las necesidades de las mujeres migrantes deben tener en consideración, la perspectiva de género, la interseccionalidad y el enfoque de derechos humanos. Aplicar la mirada interseccional a cualquier política migratoria, implica incluir las experiencias de las mujeres migrantes para responder a sus necesidades, generando espacios de articulación institucional para asegurar un abordaje integral de la problemática de dichas mujeres. La perspectiva de género debe implementarse con un enfoque interseccional, para orientar la respuesta a la pandemia y asegurar la promoción y adopción de políticas y programas que respeten el principio de igualdad y no discriminación.

Entendiendo que los flujos migratorios mixtos de personas extracontinentales que ingresan a los países de Iberoamérica lo hacen usualmente por rutas irregulares, lo cual dificulta el análisis, diseño y aplicación de políticas públicas para la garantía de sus derechos.

Reconociendo que los derechos de las personas migrantes se han visto afectados por el cierre de fronteras, generación de nuevos requerimientos para el ingreso o cruce de fronteras y otras medidas adoptadas por los gobiernos para combatir el contagio por la COVID -19.

Destacando el importante rol que cumplen las instituciones nacionales de derechos humanos en la defensa de los derechos de las personas migrantes, retornadas y refugiadas.

Reconociendo que el fenómeno migratorio se trata de una situación de carácter global, y que en consecuencia demanda el trabajo articulado de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con miras a visibilizar la situación y su impacto en la garantía de los derechos humanos de todas las personas migrantes, para que las autoridades de todos los Estados de origen, tránsito y destino adopten medidas contundentes para prevenir vulneraciones, proteger y garantizar sus derechos.

En consecuencia, acordamos como Instituciones Nacionales de Derechos Humanos:

Trabajar conjuntamente en estrategias regionales y estatales de prevención, detección y atención especializada de los migrantes que han sido víctimas de violencia sexual, trabajo infantil, trata de personas, tráfico, explotación laboral y otras formas de abuso.

Impulsar de manera coordinada medidas humanitarias concretas con el propósito de superar las situaciones o factores de riesgo en las zonas más peligrosas, con un enfoque de protección integral de la infancia y la adolescencia, en especial la no acompañada, y procurando siempre la reunificación familiar. Igualmente, promover la protección de niñas, las adolescentes, las jóvenes, mujeres gestantes y madres lactantes, así como personas mayores y personas con discapacidad.

Establecer como principio rector de toda actuación defensorial el derecho a un trato igualitario y sin discriminación, que permita, desde un enfoque interseccional, comprender los efectos diferenciados de la migración en todos los grupos de personas migrantes, especialmente en niños, niñas adolescentes, mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, personas pertenecientes a comunidades étnicas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Incidir en los Estados a desarrollar e implementar procesos de regularización migratoria a efectos de garantizar el ejercicio de otros derechos consecuente, como el acceso a la salud, la educación, el trabajo, entre otros.

Convocar una reunión de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA), para discutir este asunto, basados en su mandato de defender los

derechos humanos, y formular planes de acción concretos, con resultados y evaluaciones de impacto, haciendo uso del Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la Protección de las personas en Contexto de Migración.

Avanzar fehacientemente en la atención de las causas estructurales de la migración, con el propósito de promover y contribuir a implementar el desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, que conduzca a lograr un sistema regional de bienestar y justicia económica, social y ambiental

Hacer un llamado contundente a nuestros Gobiernos para que se fortalezcan las medidas para implementar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular que reconoce la naturaleza transnacional y multidimensional de este fenómeno, a través de acciones concretas y basadas en el respeto de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas con especial énfasis en las poblaciones más vulnerables como niños, niñas y adolescentes. Estas acciones se deben traducir en resultados visibles que mejoren sustancialmente la situación de los migrantes y refugiados desde el origen durante el tránsito y en el destino. Debiendo además generar condiciones dignas y seguras para los migrantes que retornen a sus países de origen.

Invitar a la comunidad internacional para reforzar su apoyo a la labor que realizan las Defensorías del Pueblo en la defensa de los derechos de las persona migrantes, retornadas y refugiadas, en función de la magnitud de este fenómeno, sobre todo de los flujos de migración masiva.

Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) para que como sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos humanos, apoyen a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a documentar el fenómeno, para visibilizar las rutas, las dinámicas, los actores involucrados y los riesgos que enfrentan los migrantes, teniendo en cuenta el carácter global y regional del problema, y a movilizar apoyos técnicos, humanos y financieros para atender las demandas humanitarias que impone.

Hacer un llamado a las entidades competentes para estandarizar las cifras y las formas de recolectar la información de migración en los países de la región.